

**INFORME SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE
AUTORREGULACION DE
CONTENIDOS TELEVISIVOS E
INFANCIA**

Junio 2005

Principales Conclusiones

El seguimiento de la programación televisiva emitida por las cadenas estatales a lo largo del mes de junio, centrado especialmente en el horario de protección reforzada, arroja los siguientes resultados:

Mantenimiento de programas con contenidos inadecuados

No se observan, en el mes analizado, cambios significativos en las parrillas de programación por lo que respecta a las franjas de protección reforzada:

- En TVE-1 las telenovelas *Amor Real* y *Obsesión* siguen aglutinando las quejas sobre esta cadena, aunque en mucha menor medida que los *realities* de las privadas.
- LA 2 se caracteriza por su oferta infantil *Los Lunnis* y por contar con el único espacio que, de acuerdo con el Código, clasifica su contenido: *Revista a su Salud*, identificado para mayores de 7 años.
- ANTENA 3 recibe el mayor volumen de críticas del mes por *La Buena Onda* y, secundariamente, por *El Diario de Patricia*.
- TELE 5 emite en horario de protección reforzada el magazine *A tu Lado* y el concurso *¡Allá tú!*. El grueso de las reclamaciones sobre esta cadena sigue concentrándose en el citado magazine.

Tipos de incumplimiento detectados

Avances de programación para adultos

El Código prohíbe expresamente la emisión en horario de protección reforzada de avances de programación (*promos*) de espacios para mayores de 18 años.

Sin embargo, se ha detectado la emisión en horario de protección reforzada de contenidos de espacios difundidos o que van a difundirse clasificados para mayores de 18 años.

Lenguaje soez inadecuado para el menor

El Código considera que la inclusión de este lenguaje convierte un contenido televisivo en no recomendado para menores de 13 años.

Han podido oírse en horario de protección reforzada expresiones de ese tipo

Actitudes intolerantes y anómicas

La presentación de actitudes que implican intolerancia, menosprecio o discriminación hacia el otro, cuando no se justifican en un contexto pedagógico o educativo y pueden incitar a la imitación, suponen, según su intensidad, contenidos no recomendados para menores de 7 años o para menores de 13 años. Incluso pueden suponer contenidos no recomendados para menores de 18 años cuando esa presentación se hace de forma positiva o complaciente.

Entre ellas son muy significativas, aunque no únicas, las actitudes y comportamientos sexistas. Hemos observado cómo se cuestiona la libertad sexual

de las mujeres, mientras que existe una clara permisividad ante comportamientos similares de los hombres.

Cabe mencionar también aquí la competitividad y el arribismo exacerbados, a cualquier precio, y la presentación de conflictos emocionales (familiares, de pareja), sin solución positiva (no recomendados para menores de 13) o sin tratamiento constructivo (no recomendados para menores de 18).

Violencia

El Código considera que las actitudes violentas, sean verbales o físicas, cuando se muestran en un contexto realista, hacen que un contenido televisivo no sea recomendado para menores de 7 años. Si esa violencia se presenta como forma de solucionar los problemas (lo que puede generar conductas imitativas) o asociada a personajes positivos, nos encontramos ante contenidos no recomendados para menores de 13 años. Cuando la explicitud de la violencia y de la crueldad o su exaltación alcanzan niveles muy elevados, el contenido se considera no recomendado para mayores de 18 años.

En los contenidos analizados es común la violencia verbal. También se observa en horario de protección reforzada un tratamiento sensacionalista y especialmente inadecuado cuando se habla de problemas como malos tratos o acoso escolar.

Referencias sexuales

Las manifestaciones sexuales explícitas, la insinuación procaz de actos de carácter sexual y las referencias eróticas (sin distanciamiento romántico o humorístico) se consideran no recomendadas para menores de 13 años. Cuando esas manifestaciones llegan a la obscenidad, a la pornografía y a las prácticas

sadomasoquistas, los contenidos deben clasificarse como no recomendados para menores de 18 años.

Se han detectado diversos comentarios que incumplirían este criterio.

Ejemplos de incumplimiento

La Buena Onda (Antena 3), en su espacio del 1 de junio, trata temas como el testimonio de una mujer maltratada por su hijo, el suicidio de una joven en Elda, que se relaciona con el acoso escolar, o las declaraciones de un imputado en una red de pediatría. Se difunden comentarios como los siguientes:

"llegar a tenerle ira a tu hijo es muy fuerte"..

"ayudar a una victima te hace victima"

"el ser humano tiene libertad y los jóvenes también"

"esta generación se suicida cinco veces mas"...

La Buena Onda (Antena 3), en su espacio del 5 de junio, habla de la mujer que ahogó a sus hijos en una bañera:

"Pensaba en quitarse la vida y lo único que le frenaba eran sus hijos"

"Quería quitar del medio a los niños para que no fueran una carga".

La Buena Onda (Antena 3), en su espacio del 7 de junio, sigue con el mismo tema y habla del caso de una madre que asesinó a sus hijos estrangulándolos con el cargador del móvil:

"Mató a sus hijos porque su marido le hizo mucho daño".

"Son conscientes de que están matando a sus hijos"

"En ningún momento muestra dolor"

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

Se entrevista a un actor porno que deja su actividad

¿Disfrutabas haciendo sexo o sólo era una exigencia del guión?

Me lo pasaba teta ¡!

¿Cuánto mide tu "talento"?

"Llevamos toda la tarde discutiendo sobre cuanto mide tu "talento"

(respuesta) "Ya no se mide en centímetros".

(pregunta) "Hay chicas que están tristes por esto"

(respuesta) "Son unas cerdas".

"Se acostó con 100 mujeres en la misma película".

La Buena Onda (Antena 3), en su espacio del 10 de junio, trata el suicidio de una concursante de un reality en Canada por darse a conocer su condición de lesbiana. Se recogen comentarios como los siguientes:

"A mi no me acusaron de prostituta como a ti"

"Hemos oído a una persona enganchada a la cocaína".

El Diario de Patricia (Antena 3), en su espacio del 10 de junio, trata el tema "Los Kilos impiden tener pareja". Se difunden comentarios como los siguientes:

(Pregunta de la presentadora) ¿Qué quieren los hombres?

(Respuesta) "Echar un kiki".

La Buena Onda (Antena 3), en su espacio del 13 de junio, trata los malos tratos infringidos a un menor de 7 años.. Se difunden comentarios como los siguientes:

"Los niños maltratados son carne de centro de menores".

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

A *tu lado* (Tele 5) en su espacio del 14 de junio, incluye los siguientes comentarios:

"Maleducada.....es una zampabollos...es insoportable"

"es una histérica"

"La veo esa cara llena de granos tan asquerosa"

A *tu lado* (Tele 5) en su espacio del 15 de junio, enfrenta a las madres de dos concursantes de *La Casa de tu Vida* que son pareja. Se incluyen los siguientes comentarios:

"Para lo poco que me queda de estar en este convento con el faldón me cago dentro".

Se cuestiona la actitud de Miss España con respecto a los "novios". Se habla de su "currículo amoroso" y de nuevo se recrimina la libertad sexual de las mujeres:

"No destaca por la blancura de sus actos"

"Dos manchas en su vida, una la infidelidad, otra la relación con el hombre del Ferrari".

"La mujer que ha salido como miss España tiene que representarnos con dignidad".

Se reproducen los contenidos de un reportaje emitido la noche anterior en el programa *Diario de...*, clasificado para mayores de 18 años, sobre bandas callejeras:

"Nuestra ley es la del más fuerte y nuestras armas son los aceros que mandan en la vida, los cuchillos".

"la disciplina es la base de la violencia".

La Buena Onda (Antena 3), en su espacio del 16 de junio, trata el tema de la niña amenazada de muerte en el colegio:

"Voy a ir a su cole y la voy a matar....¡ Guerra!"

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

"El niño es un demonio, la tiró contra una puerta...le dio palos en la cabeza y en la cara hasta que sangró por la nariz"

"lo pegaron con silicona y le tuvieron que llevar al hospital".

A tu Lado (Tele 5), en su espacio del 17 de junio, vuelve al tema de la "promiscuidad" de Miss España:

"La mas guapa de España tiene el currículo amoroso más extenso, sale a mister por día".

"Eres el primero que te has acostado con ella y el primero en ir a contarlo"

"Me has dado un susto de la hostia"

Se anuncia el reportaje que se emitirá por la noche en el programa TNT, clasificado para mayores de 18 años.

A tu Lado (Tele 5), en su espacio del 21 de junio:

"Me maltrató psicológicamente... nos repetía que éramos una mierda"

"Sois una mierda, sin mi no podéis hacer nada".

Una invitada asegura esperar un hijo de Martín Pareja Obregón:

"No tomamos precauciones... tuve 3 encuentros sexuales"

A tu Lado (Tele 5), en su espacio de 24 de junio, recoge enfrentamientos de familiares de ex concursantes de *La Casa de tu Vida*:

"Le vio esa cara llena de granos, tan asqueroso".

"Para tapar el culo que debe tener".

"Si tú le pusieras remedio de la forma que necesita se le curarían las espinillas".

(En referencia a un concursante cubano) *“Ha aprendido a hablar cuando ha llegado a España”*

“Dos sacos de patatas moviéndose”

Reflexión final

Los ejemplos de incumplimiento arriba recogidos vuelven a poner de relieve que las modificaciones acometidas en sus parrillas por los operadores televisivos firmantes del Código son insuficientes.

La gran mayoría de esos ejemplos ilustran lo que el Código considera como contenidos no recomendado para menores de 13 años (NR 13) y, en algunos casos, no recomendados para menores de 18 años (NR 18). A pesar de ello, aparecen en programas emitidos sin clasificación ninguna en el horario de protección reforzada, lo que significa que para las televisiones se trata contenidos “para todos los públicos”.

Se trata, además, de incumplimientos que en el caso de determinados programas como *A tu Lado* y *La Buena Onda* no pueden considerarse casuales o puntuales, sino reiterados y continuos. Lo que nos lleva a considerar que nos encontramos ante formatos en sí mismo inadecuados para la franja horaria de protección reforzada.

Recordamos el caso de *Aquí hay tomate* (Tele 5) que, a pesar de emitirse fuera del horario de protección reforzada, en muchos casos incluye contenidos para mayores de 18 años incumpliendo así la legislación vigente

ANEXO: Aspectos básicos del Código

El 9 de diciembre de 2004 los operadores de televisión de ámbito estatal (TVE, ANTENA 3, TELE 5 y CANAL +) suscribieron el llamado Código de Autorregulación de

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

Contenidos Televisivos e Infancia. En ese mismo acto, dichos operadores firmaron con el Gobierno un Acuerdo para el Fomento del mencionado Código.

El Código de Autorregulación se presenta como una iniciativa que busca conciliar los legítimos objetivos económicos (y de audiencia) de las televisiones con la garantía de la protección de los menores sancionada por la Constitución y ampliamente reclamada por la sociedad. Aunque dicha protección de los menores se concretaba ya en una serie de medidas de obligado cumplimiento establecidas a nivel europeo por la Directiva de la Televisión sin Fronteras, e incorporadas al ordenamiento jurídico español desde el año 94, la situación real en nuestro país era la de un incumplimiento generalizado de dicha Ley (no sólo en lo que respecta a los menores), agravada por la inexistencia de un Consejo Audiovisual estatal similar al existente en los países de nuestro entorno.

El Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia refleja un mayor compromiso por parte de los operadores para el cumplimiento de la normativa y el fomento de una oferta audiovisual adecuada para la infancia; detalla los criterios a tener en cuenta para evaluar los contenidos televisivos desde el punto de vista de su recomendación de edad, e incluso contempla franjas de especial control dentro del horario de protección del menor establecido por la Ley (entre las 6 de la mañana y las 10 de la noche), en las que habrá de extremarse el cuidado en la protección de la infancia. Sigue, en este sentido, la estela de iniciativas previas adoptadas en algunos países europeos como Italia.

Desde el momento de su firma hasta el pasado 9 de febrero, el Código ha gozado de un periodo de implantación progresiva de tres meses en el que las cadenas han tenido la oportunidad de revisar su parrilla matinal y vespertina y experimentar

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

ofertas alternativas de programación o modificar las existentes. A partir del 9 de febrero, el Código se encuentra, por tanto, en plena vigencia.

El Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales (OCTA), como instancia de la sociedad civil orientada a la consecución de contenidos de calidad y adecuados a la infancia (ver apartado final) ha querido, en este sentido, difundir públicamente un documento de posición sobre estos dos meses de aplicación del Código, con el fin de evaluar su grado de cumplimiento, sus posibilidades y sus límites.

Fundamentos

El Código fundamenta la autorregulación en materia de programación televisiva:

1. En pronunciamientos europeos tales como el Libro Verde relativo a la protección de los menores y de la dignidad humana en los nuevos servicios audiovisuales y de información; la Resolución del Parlamento de 24 de octubre de 1997, sobre dicho Libro; la Comunicación de la Comisión sobre el "Estudio sobre el control ejercido por los padres sobre los programas de televisión", y la Declaración de 19 de septiembre de 2000, del Parlamento sobre dicho libro. En la mencionada Declaración se indica la urgencia de que "todos los operadores televisivos europeos establezcan un código de autorregulación en materia de protección de menores que contenga mecanismos de control social y cláusulas severas de sanción en caso de incumplimiento".
2. En la propia Constitución española, en particular en su artículo 39.4, por el que se establece una protección específica de los derechos de la infancia que se consolida con la ratificación por parte de España, en noviembre de 1990,

del Convenio de la Organización de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989 sobre los derechos del niño¹.

El Código se propone compatibilizar la libertad de expresión con el respeto a los derechos de la personalidad; con la prohibición de la violencia, la discriminación y la intolerancia, con y la protección de la infancia y la juventud, adecuándose a la actual realidad social española.

Los firmantes reconocen que las disposiciones del Código ya están recogidas en parte, aunque de manera dispersa, en la legislación española. Así, una de sus utilidades sería compendiar en un mismo texto regulaciones referidas a la protección de la infancia y la juventud, la protección de la salud, el derecho al honor, la publicidad, etc.

Lo cierto es que el Código introduce por un lado indicadores de regulación añadidos a los ya existentes (horario de protección reforzada) y por otro avanza significativamente en la definición de criterios interpretativos para la clasificación de los contenidos. Estos, aunque en ocasiones son reiterativos o poco concretos, han de reconocerse como un avance frente a los meros enunciados de “afectación al desarrollo del menor” recogidos en la Ley.

El Código se establece, asimismo, como una norma de mínimos, ya que la adopción de un código común no impide que cada operador mantenga su propia línea editorial o normas deontológicas internas, o que, incluso, desarrolle los principios del código estableciendo mayores exigencias.

¹ No se mencionan, sin embargo, entre los fundamentos constitucionales, el artículo 20, que considera expresamente la protección de la juventud y de la infancia como límite a la libertad de expresión e información, ni

Objetivos de regulación

En el preámbulo del Código se hace una llamada a padres y tutores para que aprovechen el sistema de autorregulación y clasificación de programas como una herramienta de apoyo en el control del seguimiento que los menores a su cargo hacen de los medios audiovisuales, los programas y los contenidos televisivos.

Los objetivos de regulación planteados son los siguientes:

- ❑ Evitar el lenguaje indecente o insultante, incluyendo, expresamente, los mensajes SMS que aparecen en pantalla.
- ❑ Evitar la incitación a los niños a la imitación de comportamientos perjudiciales o peligrosos para la salud, especialmente el consumo de cualquier tipo de droga y el culto a la extrema delgadez.
- ❑ Evitar la utilización instrumental de los conflictos personales y familiares como espectáculo, creando desconcierto en los menores.
- ❑ Evitar los mensajes o escenas de explícito contenido violento o sexual que carezcan de contenido educativo o informativo en los programas propios de la audiencia infantil, así como en sus cortes publicitarios.
- ❑ Asignar profesionales cualificados a los programas destinados al público infantil.

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

- ❑ Sensibilizar con los problemas de la infancia a todos los profesionales relacionados con la preparación de la programación o de las emisiones, del modo que se considere oportuno por cada empresa televisiva.
- ❑ Fomentar que los presentadores o conductores de programas en directo adviertan las situaciones que puedan afectar a la protección de los menores de forma que se minimicen los eventuales perjuicios que puedan causarles.
- ❑ Evitar las demostraciones de ciencias ocultas o de culto a las sectas, sin finalidad educativa o pedagógica para alertar a los menores.
- ❑ Evitar las imágenes o menciones identificativas de menores como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos.
- ❑ Evitar las imágenes o menciones identificativas de menores con graves patologías o incapacidades con objeto propagandístico o en contra de su dignidad.
- ❑ No mostrar a menores identificados consumiendo alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes.
- ❑ No entrevistar a menores identificados en situaciones de crisis (fugados de su casa, que hayan intentado el suicidio, instrumentalizados por adultos para el crimen, involucrados en la prostitución, con sus padres o familiares allegados implicados en procesos judiciales o reclusos en la cárcel, etc.).

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

- No permitir la participación de menores en los programas en los que se discuta sobre el otorgamiento de su tutela en favor de cualquiera de sus progenitores o sobre la conducta de los mismos.
- No utilizar a los menores en imitaciones de comportamientos adultos que resulten vejatorias.
- Evitar la emisión de imágenes de violencia, tratos vejatorios, o sexo no necesarias para la comprensión de la noticia.
- Evitar la emisión de secuencias particularmente crudas o brutales.
- Avisar a los telespectadores de la inadecuación para el público infantil de las imágenes antes referidas en los casos en los que su emisión se justifique por su relevante valor social o informativo.

Asimismo, los operadores firmantes se comprometen a:

- Fomentar el uso responsable de los medios audiovisuales, en concreto, del medio televisivo en todas sus formas de difusión.
- Promover, en el ámbito de la televisión digital, medios técnicos tales como códigos personales de acceso, programas informáticos de "bloqueo" o guías electrónicas de programación (EPG) que Provean a los padres de información adecuada y medios técnicos eficaces para ejercer su responsabilidad y autoridad en relación a los contenidos televisivos que ven los menores a su cargo.

- Dar amplia difusión al presente código a través del medio televisivo, en espacios de gran audiencia, particularmente durante los primeros seis meses de su vigencia.
- Difundir periódicamente los contenidos del código y las referencias de señalización de la programación televisiva.
- Realizar y difundir periódicamente una campaña de sensibilización para un uso responsable del medio televisivo.

Normativa

El Código, de aplicación a las emisiones en abierto, asume el horario de protección del menor establecido por la Directiva de la Televisión sin Fronteras, de 6 de la mañana a 10 de la noche. Además, determina dentro de este horario unas franjas de “protección reforzada”, asumiendo que en ellas existen más posibilidades de que el público infantil pueda estar viendo la televisión sin presencia de adultos ni control parental.

Las franjas de protección reforzada son las siguientes:

- De 08:00 a 9:00 y de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- De 9:00 a 12:00 sábados y domingos, así como determinadas fiestas nacionales (1 y 6 de enero, Viernes Santo, 1 de mayo, 12 de octubre, 1 de

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre). Se señala también que para las televisiones autonómicas adheridas se añadirán otros festivos en su territorio².

No se contempla un tratamiento especial para los periodos vacacionales más allá de lo establecido con carácter ordinario en los apartados anteriores para el conjunto del año. Las televisiones firmantes reconocen no obstante la especial incidencia de sus espacios en el público infantil durante esos periodos, comprometiéndose a mostrar “una especial sensibilidad y cuidado en la programación”.

El Código refuerza la aplicación del sistema de clasificación y señalización de la programación televisiva actualmente existente, diferenciando entre:

- Programas especialmente recomendados para la infancia.
- Programas para todos los públicos
- Programas no recomendados para mayores de 7 años (NR7)
- Programas no recomendados para menores de 13 años (NR13)
- Programas no recomendados para menores de 18 años (NR18)

El Código incluye un anexo con los criterios que deben utilizar los operadores firmantes y adheridos al mismo a la hora de clasificar el contenido de los programas. Se trata de criterios meramente orientadores, orientados a proporcionar referencias homogéneas. Se refieren a cuatro ámbitos: comportamientos sociales, temática conflictiva, violencia y sexo. La clasificación aplicable a un programa será la que corresponda a la restricción más alta que aparezca en cualquiera de los ámbitos (ver ANEXO).

² Esto último crea la paradoja de que en determinados días, en esas autonomías, los menores estarán desigualmente protegidos dependiendo de la cadena a la que se aplica el Código.

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

La aplicación de estos criterios se adecua en buena parte a lo señalado por la normativa, con algún añadido:

- ❑ Los programas para mayores de 18 años (NR18) no podrán emitirse en horario protegido (entre las 6,00 y las 20,00), tal y como ya se desprendía de la Ley 25/94, modificada por la Ley 22/99, que incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva de la televisión sin Fronteras.
- ❑ Los programas para mayores de 13 años (NR13) no podrán emitirse en la franja de protección reforzada.
- ❑ Las *promos* de programas clasificados para mayores de 18 años, no podrán emitirse en la franja de protección reforzada.
- ❑ Las *promos* de programas clasificados para mayores de 18 años, sí podrán emitirse en el resto del horario de protección, pero evitando las imágenes o sonidos para adultos.
- ❑ Se señalarán de forma permanente los programas no recomendados para todos los públicos que se emitan en las franjas de protección reforzada (es decir, los programas NR 7, ya que el resto están prohibidos).
- ❑ Se incluirá la señalización actualmente vigente en la información de la programación que se ofrece al público a través de medios distintos (página web, prensa diaria, revistas, etc.).

En materia de publicidad, las televisiones se someten al procedimiento de autorregulación ya existente en el mercado y desarrollado por el organismo Autocontrol de la Comunicación Comercial.

Seguimiento y control

Con el fin de “conferir credibilidad al Código y otorgarle confianza pública”, se crean dos órganos que garanticen su cumplimiento:

- ❑ El Comité de Autorregulación
- ❑ La Comisión Mixta de Seguimiento

El **Comité de Autorregulación** está compuesto por los representantes de los operadores de televisión firmantes, de productoras de contenidos televisivos y de periodistas, sin que quedaran especificados para estos dos grupos criterios de selección/representatividad. En el Comité actual hay un representante de la FAPE y un responsable de productora.

Sus funciones incluyen:

- ❑ La emisión de dictámenes a instancia de parte (dudas de los operadores, quejas de los espectadores) sobre la idoneidad de la emisión, su rectificación o su cambio de hora. Aunque no se determina el procedimiento de recepción de dichas dudas y reclamaciones, se ha establecido su envío por parte de la Secretaría de la Comisión Mixta cuando proceden de representantes de ésta.
- ❑ La tramitación, en su caso, de de dichas dudas y quejas ante los operadores, cuyo procedimiento no se aclara.

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

- ❑ La elaboración de informes de actividad periódicos que se remitirán a la Comisión Mixta de Seguimiento.

La **Comisión Mixta de Seguimiento** está compuesta paritariamente por operadores y organizaciones sociales representativas relacionadas.

Tampoco para estas últimas se establece en el Código un criterio de selección/representatividad, por lo que se han reconocido los ya existentes en los tres grandes ámbitos asociativos tenidos en cuenta: un miembro elegido por la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI); dos, que vendrían a representar a padres y educadores, representantes respectivamente de CEAPA y CONCAPA, y un representante elegido por el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU). Cabe señalar que todos estos representantes pertenecen también al Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales (OCTA).

La secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, queda en manos de la Administración.

Las funciones de la Comisión incluyen:

- ❑ La recepción de dudas y quejas y su traslado al Comité de Autorregulación.
- ❑ La emisión de dictámenes sobre el cumplimiento del Código y la elaboración de un informe anual sobre el tema.
- ❑ La actuación ante los incumplimientos del Código por parte de los operadores.

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

La Comisión se constituye de facto en una segunda instancia para aquellos casos en los cuales los dictámenes del Comité de Autorregulación sobre las quejas o dudas no sean atendidos por el operador, pudiendo entonces actuar a través de las vías administrativas o judiciales contempladas por la Ley. Como señala el propio Código, “su aplicación se entiende sin menoscabo de la normativa vigente en materia de contenidos televisivos”.

La Comisión mixta se reunirá trimestralmente por convocatoria ordinaria, aunque también pueden convocarse sesiones extraordinarias por acuerdo de cuatro de sus miembros (por ejemplo, los representantes sociales).

Las resoluciones en el seno de la Comisión (por ejemplo, a la hora de emitir informes) se adoptarán por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto. Ello afecta sobre todo a la emisión de dictámenes ante fenómenos continuados y a la emisión de informes, ya que el procedimiento más operativo para la presentación de quejas puntuales es elevarlas al Comité a través de la Secretaría de la Comisión.

¿Qué es el OCTA?

El Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales es una iniciativa plural de la sociedad civil orientada a la protección de la infancia y la juventud en su relación con los medios y sistemas de comunicación, así como a la promoción de una oferta audiovisual de calidad.

Constituida bajo los auspicios del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, tiene como antecedentes el Manifiesto *“Por una televisión de calidad para nuestros niños y adolescentes”*, presentado ante la opinión pública en la sede del Defensor del Pueblo en 2003, y la Declaración de Madrid *“La Bahía de los Cinco Vientos”*, promovida por el Observatorio Europeo de la Televisión Infantil, que inició su andadura internacional en un acto celebrado el pasado 8 de febrero en el Palacio de Congresos y Exposiciones.

Son sus objetivos:

- ❑ Servir de espacio de confluencia para las diferentes iniciativas sociales en el ámbito de los menores y los medios y sistemas de información y comunicación, especialmente audiovisuales: televisión, Internet, cine, videojuegos, etc., apoyando el desarrollo de dichas iniciativas.
- ❑ Promover la creación y difusión de contenidos audiovisuales adecuados para la infancia y la juventud, atractivos y que permitan vehicular valores positivos para su formación física, intelectual, emocional y ética, buscando la colaboración con profesionales, productoras y medios.
- ❑ Propiciar la reflexión y la investigación en campos como la calidad de los contenidos, el desarrollo de nuevos productos, la influencia de los medios y el conocimiento de

Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org
octa@iniciativaocta.org
Tel: 91 501 67 73

experiencias internacionales de interés, mediante la relación directa con universidades y centros de estudio.

- ❑ Evaluar la realidad de la oferta audiovisual española, detectando incumplimientos legales y normativos para su corrección futura. En este sentido, el OCTA apoya a los representantes sociales en la Comisión de Seguimiento del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia proporcionando a éstos quejas y sugerencias, y pretende colaborar en el futuro como Comité Asesor del Consejo Superior del Audiovisual estatal.

Son sus promotores:

Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC)

Comisiones Obreras de Madrid (CCOO)

Confederación Católica de Padres de Alumnos (CONCAPA)

Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU)

Cruz Roja Española

Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid

Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Giner de los Ríos- CEAPA

Federación Ibérica de Telespectadores y Radioyentes (FIATYR)

Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM)

Observatorio Europeo de la Televisión Infantil (OETI)

Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI)

Save The Children

Telespectadors Associats de Catalunya (TAC)

UNESCO

Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT)